¿Necesito una licencia suiza?

Dr Alexander Ressos, TEP
Attorney-at-Law (Switzerland and Germany),
Solicitor (England & Wales and Hong Kong)
Of Counsel, KGP Legal LLC
alexander.ressos@kgplegal.com.sg
www.ressos.com.sg

La pregunta llega de muchas formas. Una GmbH de Zug quiere vender tokens al público, un desarrollador de monederos quiere añadir una función de intercambio (swap), un family office quiere gestionar las tenencias de criptoactivos de tres familias amigas, una plataforma de intercambio de Singapur quiere que una filial suiza incorpore a clientes europeos. En cada caso, la respuesta suiza se obtiene haciendo pasar el modelo de negocio por una cascada de leyes, porque Suiza no tiene una única «licencia cripto». La Ley TRD (DLT) de 2020 modificó diez leyes existentes y creó una única categoría nueva de licencia, el sistema de negociación TRD, que en la práctica sigue siendo poco frecuente.[1] Todo lo demás consiste en encajar una actividad nueva en categorías concebidas para bancos, sociedades de valores, gestores de activos y sistemas de pago.

El primer filtro es siempre la normativa contra el blanqueo de capitales. Una empresa que acepta, mantiene, transfiere o intercambia criptoactivos por cuenta de terceros con carácter profesional es un intermediario financiero conforme al art. 2, apdo. 3, de la Ley suiza contra el blanqueo de capitales (GwG/LBA). Antes de iniciar su actividad, debe afiliarse a un organismo de autorregulación (OAR) u obtener una licencia de la FINMA.[2] Este deber es independiente de las cuestiones de licencia prudencial que siguen. Es ahí donde empieza realmente la mayoría de las empresas

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

emergentes. El segundo filtro pregunta si la empresa acepta depósitos del público. Un token mantenido para un cliente de forma que este solo tenga un derecho contractual es un depósito conforme al art. 1 de la Ley de bancos (BankG/LB), salvo que se aplique una excepción, y lo mismo ocurre con una stablecoin emitida contra una promesa de reembolso.[3] El tercer filtro es la Ley de instituciones financieras (FINIG/LEFin), que alcanza a cualquiera que gestione activos por cuenta de clientes con un poder de representación, incluidos los gestores de patrimonios que solo operan con criptoactivos.[4] El cuarto pregunta si los tokens son valores, porque negociar valores por cuenta de terceros u operar un centro de negociación para ellos activa la licencia de sociedad de valores y la Ley de infraestructuras del mercado financiero (FinfraG/LIMF).[5] El quinto se refiere a la inversión colectiva: reunir dinero de inversores para una inversión común con gestión externa constituye una institución de inversión colectiva, sea cual sea la tecnología.[6]

La secuencia

1. ¿Mantiene, transfiere, intercambia o maneja de otro modo la empresa criptoactivos pertenecientes a terceros, con carácter profesional, en Suiza o desde Suiza? En caso afirmativo, es un intermediario financiero y debe afiliarse a un OAR antes de iniciar su actividad. Si la única actividad consiste en desarrollar y publicar software sin poder de disposición alguno sobre los activos de los clientes, probablemente queda fuera de la GwG/LBA, aunque un operador de interfaz (front-end) que canaliza órdenes de clientes o cobra comisiones por transacción corre un riesgo.[7]
2. ¿Acepta la empresa criptoactivos o moneda fiduciaria de más de veinte personas, o hace publicidad ante el público con ese fin, de forma que a la contraparte solo le quede un derecho a la restitución? En caso afirmativo, se trata de captación de depósitos, salvo que los activos se mantengan de un modo que permita su separación conforme al art. 16, n.º 1bis, BankG/LB y la empresa no los utilice por cuenta propia. La licencia fintech prevista en el art. 1b BankG/LB permite aceptar depósitos de hasta 100 millones de CHF sin pagar intereses y sin invertirlos, y el sandbox previsto en el art. 6 de la

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Ordenanza sobre bancos (BankV/OB) permite hasta 1 millón de CHF sin licencia alguna.[8]

3. ¿Decide la empresa, por cuenta del cliente y en virtud de un poder de representación, cómo se invierten los criptoactivos del cliente? En caso afirmativo, es un gestor de patrimonios conforme al art. 17 FINIG/LEFin y necesita una licencia de la FINMA y la afiliación a un organismo de supervisión (OS). El asesoramiento sin poder de disposición queda fuera de la FINIG/LEFin, aunque puede activar las normas de conducta de la Ley de servicios financieros (FIDLEG/LSFin) y la inscripción como asesor de clientes.[9]
4. ¿Son los tokens valores (estandarizados, aptos para la negociación masiva, que incorporan un derecho de crédito o de participación)? En caso afirmativo, y si la empresa los negocia por cuenta de terceros, los suscribe o asegura u opera un mercado, necesita una licencia de sociedad de valores o una autorización como centro de negociación. Los tokens de pago y los tokens de utilidad puros no son valores según la taxonomía de la FINMA, razón por la cual la mayoría de las plataformas de intercambio al contado en Suiza operan como miembros de un OAR sin licencia de la FINMA.[10]
5. ¿Reúne la empresa activos de varios inversores para su gestión colectiva? En caso afirmativo, la Ley de inversiones colectivas de capital (KAG/LIIC) se aplica al vehículo y la FINIG/LEFin a su gestor, sin perjuicio de las reglas de minimis para los gestores de patrimonios colectivos y del régimen de inversores cualificados.[11]
6. ¿Emite la empresa un token reembolsable a la par en moneda fiduciaria o vinculado mediante una reserva? En caso afirmativo, la FINMA trata al emisor como captador de depósitos o el mecanismo como inversión colectiva, y la construcción con garantía bancaria se examina de forma crítica en la Comunicación de la FINMA de 2024.[12]
7. ¿Ofrece la empresa los tokens al público con una documentación que funciona como folleto? Si los tokens son valores, se aplican los arts. 35 y ss. FIDLEG/LSFin, con las excepciones de los arts. 36 y 37.[13]

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

Paso	Pregunta	En caso afirmativo	En caso negativo	Dónde se explica
1	Poder de disposición sobre criptoactivos de terceros, con carácter profesional	Afiliación a un OAR antes del inicio (GwG/LBA)	Probablemente fuera de la GwG/LBA; comprobar la exposición por interfaz y comisiones	Parte F, cap. II
2	Depósitos del público o promesa de reembolso	Licencia bancaria, licencia fintech (art. 1b) o sandbox; o separación conforme al art. 16, n.º 1bis	No se plantea la cuestión bancaria	Parte E, cap. II
3	Gestión discrecional con poder de representación	Licencia de gestor de patrimonios (FINIG/LEFin) + OS	Solo asesoramiento: normas de conducta de la FIDLEG/LSFin	Parte E, cap. III
4	Los tokens son valores y se negocian por cuenta de terceros	Licencia de sociedad de valores o centro de negociación (FinfraG/LIMF)	Intercambio al contado de tokens de pago: solo OAR	Parte E, cap. V
5	Agrupación para inversión colectiva	Vehículo conforme a la KAG/LIIC + gestor con licencia	Tenencias directas	Parte E, cap. VI
6	Stablecoin o reembolso a la par	Análisis bancario o de inversión colectiva; resolución de la FINMA	Token de pago	Parte E, cap. VII
7	Oferta pública de tokens que son valores	Folleto (art. 35 FIDLEG/LSFin), salvo excepción	Token de utilidad o de pago: sin folleto	Parte E, cap. IV

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

La cuestión de la resolución

Un fundador que haya recorrido la secuencia y haya llegado a una respuesta poco clara en el paso 2, 4 o 6 debería plantearse una consulta formal a la FINMA con arreglo a sus directrices sobre ICO. La FINMA responde con una carta de evaluación no vinculante que, en la práctica, bancos, auditores y OAR aceptan como base para la incorporación. El proceso dura de dos a cuatro meses cuando el expediente está completo y se factura por horas.[14]

Perspectiva de Zug

Una empresa emergente de Zug puede, por lo general, empezar a operar en tres meses si da tres pasos en paralelo. Constituye la GmbH o la AG ante el Registro Mercantil, presenta la solicitud de afiliación a VQF o a otro OAR en Zug o Zúrich y prepara la consulta a la FINMA si alguno de los pasos de la secuencia anterior resulta dudoso. Puede iniciar el proceso ante el OAR antes de que concluya la constitución, porque el OAR examina primero a las personas y el plan de negocio. Lo que no puede hacer es aceptar los tokens de un solo cliente antes de que el OAR le haya admitido.

Notas

1. Ley federal de adaptación del Derecho federal a la evolución de la tecnología de registro distribuido, de 25 de septiembre de 2020 (Ley TRD; AS 2021 33), en vigor por etapas el 1 de febrero y el 1 de agosto de 2021; véase la parte C, capítulo V. ↩
2. Ley suiza contra el blanqueo de capitales, de 10 de octubre de 1997 (GwG/LBA, SR 955.0), art. 2, apdo. 3, y art. 14; los umbrales del carácter profesional se establecen en los arts. 7 y ss. de la Ordenanza sobre el blanqueo de capitales (GwV/OBA, SR 955.01); véase la parte F, capítulos I y II. ↩
3. Ley de bancos, de 8 de noviembre de 1934 (BankG/LB, SR 952.0), art. 1, apdo. 2, y art. 1a; Ordenanza sobre bancos (BankV/OB, SR 952.02), art. 5; véase la parte E, capítulo II. ↩

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

4. Ley de instituciones financieras, de 15 de junio de 2018 (FINIG/LEFin, SR 954.1), art. 2, apdo. 1, y arts. 17 y ss.; véase la parte E, capítulo III. ↩
5. Ley de infraestructuras del mercado financiero, de 19 de junio de 2015 (FinfraG/LIMF, SR 958.1), art. 2, letras b y bbis, y arts. 73a y ss.; FINIG/LEFin, arts. 41 y ss.; véase la parte E, capítulo V. ↩
6. Ley de inversiones colectivas de capital, de 23 de junio de 2006 (KAG/LIIC, SR 951.31), art. 7; véase la parte E, capítulo VI. ↩
7. La práctica de la FINMA en relación con los proveedores de monederos sin custodia y las interfaces DeFi se describe en la parte F, capítulo II, y en la parte E, capítulo IX; el informe del Consejo Federal sobre DeFi de 2022 se analiza en la parte C, capítulo VI. ↩
8. BankG/LB, art. 1b y art. 16, n.º 1bis; BankV/OB, art. 5, apdo. 3, letra c (cuentas de liquidación), y art. 6 (sandbox); Comunicación de la FINMA 08/2023, de 20 de diciembre de 2023, sobre el staking; véase la parte E, capítulos II y VIII. ↩
9. FINIG/LEFin, art. 17, apdo. 1, y arts. 61 y ss.; Ley de servicios financieros, de 15 de junio de 2018 (FIDLEG/LSFin, SR 950.1), arts. 28 y ss., sobre el registro de asesores de clientes; véase la parte E, capítulos III y IV. ↩
10. FINMA, Guidelines for enquiries regarding the regulatory framework for initial coin offerings (ICOs), de 16 de febrero de 2018, sección 3; suplemento de 11 de septiembre de 2019; véase la parte E, capítulo I. ↩
11. KAG/LIIC, arts. 7 y 10; FINIG/LEFin, art. 24, apdo. 2 (umbrales de minimis para los gestores de patrimonios colectivos); véanse la parte E, capítulo VI, y la parte P, capítulo VI. ↩
12. Comunicación de la FINMA 06/2024, de 26 de julio de 2024, sobre las stablecoins; véase la parte E, capítulo VII. ↩
13. FIDLEG/LSFin, arts. 35–37; véase la parte E, capítulo IV. ↩
14. Directrices de la FINMA sobre ICO, de 16 de febrero de 2018, anexo (información mínima para las consultas); Ordenanza de la FINMA sobre la

© 2026 Dr Alexander Ressos. General information only, not legal, tax or investment advice. No client relationship is created. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. More information at SingaporeIQ.com and ressos.com.sg.

percepción de tasas y derechos, de 15 de octubre de 2008 (FINMA-GebV, SR 956.122), art. 8; véase la parte E, capítulo XII. ↩

Disclaimer

This article is provided for general information only. It is based on publicly available sources as at its date of publication. These sources have not been independently verified against licences, regulatory registers or the records of the entities concerned. It is not legal, tax, financial or investment advice. Nor is it a recommendation to invest in, transact with or use the services of any entity mentioned. Law and regulation change frequently, so the content may be incomplete or outdated. To the fullest extent permitted by law, Dr Alexander Ressos and the publisher of SingaporeIQ exclude all liability for loss or damage arising from the use of or reliance on this article. Readers should obtain advice on their specific circumstances before acting or refraining from action.

Names and trademarks of the entities discussed belong to their owners and are used for identification only. Their mention implies no endorsement, affiliation or allegation of wrongdoing. All Singapore law advice is provided by a duly licensed and regulated firm of Singapore advocates and solicitors only on the basis of an express written letter of engagement. Corrections and updates: contact@ressos.com.

© 2026 Dr Alexander Ressos. This article may be quoted with attribution to SingaporeIQ (SingaporeIQ.com). Reproduction in full and any commercial use require prior written consent. The Legal Terms at https://singaporeiq.com/legal-terms apply.

Author contact: Dr Alexander Ressos, TEP · contact@ressos.com